



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

021 Ñ

22 febrero de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia
Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena
Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova
Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González
Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla
Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas
Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan
Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García
Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez
Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE
CONTIENE CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA RECIBIR PROPUESTAS DE
ASPIRANTES PARA LA DESIGNACIÓN
DE LA RECIPIENDARIA DE LA
CONDECORACIÓN LA MUJER
MICHOACANA, PRESENTADA POR LA
COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO.**

Dip. José Antonio Salas Valencia,
 Presidente de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción XI bis, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto legislativo 565, así como la reforma del Decreto 552, nos permitimos presentar a esta Soberanía, *Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para recibir propuestas de aspirantes para la designación de la Recipiendaria de la Condecoración “La Mujer Michoacana”*, en base a las siguientes

CONSIDERACIONES

Con fecha 28 de febrero de 2018, la Septuagésima Tercera Legislatura aprobó el Decreto número 552, mediante el cual se instituye la Condecoración “La Mujer Michoacana”, mediante el cual se reforma el Decreto Legislativo número 565, aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura con fecha 13 de septiembre de 2015, el cual fue publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de septiembre de 2015, a efecto de conmemorar el Día Internacional de la Mujer.

La Comisión de Igualdad de Género resulta competente para emitir la convocatoria pública para el otorgamiento de la Condecoración “La Mujer Michoacana”, la cual será entregada en el Salón de Recepciones “José María Morelos y Pavón” del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, en el mes de Marzo de cada año, mediante Acto Solemne que se celebrará en la fecha que se determine en la convocatoria correspondiente, al cual serán invitados de honor los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo o sus representantes.

La Condecoración se entregará a las mujeres o instituciones que trabajen a favor de las mujeres y que se hayan destacado por sus actividades en la lucha por alcanzar la igualdad de género dentro de la sociedad michoacana, así como en la atención a mujeres, niños, personas con discapacidad y adultos mayores; en labor social con y para las mujeres y demás grupos vulnerables, en la defensa a la vida y del núcleo familiar; derechos y desarrollo de las mujeres, fomento a la participación femenina, salud, defensa

de sus derechos y cualquier ámbito en que se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana.

Por lo expuesto y fundado, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género aprueban la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, emite convocatoria pública para seleccionar la recipiendaria de la Condecoración “La Mujer Michoacana”, en los siguientes términos:

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Igualdad de Género

CONVOCA

A la sociedad Michoacana, a las instituciones públicas y privadas a presentar propuestas de ciudadanas e instituciones michoacanas que trabajen a favor de las mujeres y que se hayan destacado por sus actividades en la lucha por alcanzar la igualdad de género dentro de la sociedad michoacana, así como en la atención a mujeres, niños, personas con discapacidad y adultos mayores; en labor social con y para las mujeres y demás grupos vulnerables, en la defensa a la vida y del núcleo familiar; derechos y desarrollo de las mujeres, fomento a la participación femenina, salud, defensa de sus derechos y cualquier ámbito en que se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana, bajo las siguientes:

BASES

Primera. Requisitos de Elegibilidad:

- I. Ser michoacana o institución michoacana;
- II. Ser mayor de edad;
- III. En el caso de instituciones o personas morales, éstas deberán estar legalmente constituidas;
- IV. Ser de reconocida calidad humana, ética y moral; y
- V. Ser destacada en sus actividades en la lucha por alcanzar la Igualdad de Género dentro de la sociedad michoacana, así como en atención a mujeres, niños, personas con discapacidad y adultos mayores; en labor social con y para las mujeres y demás grupos vulnerables, en la defensa a la vida y del núcleo familiar; derechos y desarrollo de las mujeres, fomento a la participación femenina, salud, defensa de sus derechos y cualquier ámbito en el que se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana.

Segunda. Las aspirantes deberán presentar personalmente solicitud de registro por escrito que contenga nombre, firma autógrafa, domicilio, currículum vitae y los documentos comprobatorios de los requisitos de elegibilidad (Base Primera). El periodo de registro serán los días 26, 27, 28 de febrero y 1° de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en horario de 09:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en la Av. Madero Oriente no. 97, Colonia Centro, de esta ciudad Capital.

Tercera. Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, la Comisión de Igualdad de Género, se reunirá para analizar las solicitudes y documentos comprobatorios registrados y determinará quiénes son elegibles de acuerdo a las bases de esta convocatoria.

Cuarta. Una vez determinadas, la Comisión de Igualdad de Género seleccionará el perfil idóneo y presentará ante el Pleno la Propuesta de Acuerdo con el nombre de la beneficiaria de la Condecoración “La Mujer Michoacana”.

Quinta. La Condecoración “La Mujer Michoacana”, será entregada en el Salón de Recepciones “José María Morelos y Pavón” del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, mediante Acto Solemne que se celebrará a las 11:00 horas del Lunes 11 de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

Sexta. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Igualdad de Género.

Séptima. Publíquese el día de su aprobación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado de Michoacán y en los tres principales medios de comunicación impresos que permitan la debida difusión en el Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.
Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 18 días del mes de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Igualdad de Género: Dip. Lucila Martínez Manríquez, *Presidenta*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx